

# BOLETIN OFICIAL

## FEBRERO

### 2015

## DECRETOS

### PROTOCOLO DE DECRETOS

#### DECRETO N°037/15

#### VISTO:

*La nota de fecha 02/02/15, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que presta/n servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA y que se detalla/n en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### DECRETA:

**ART.1°).- OTÓRGUESE,** *al/los Agente/s municipal/es que maneja/n habitualmente vehículos oficiales, afectado/s al HOSPITAL VILLA NUEVA y que se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, de USO OFICIAL, sin cargo.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°038/15**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 02/02/15, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir, sin cargo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, *al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, sin cargo.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°039/15**

**VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 03/02/15, elevada/s por persona/s carenciada/s, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia y/o de enfermedad propia o de un familiar.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, se ha comprobado la situación de carencias invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **DÓNESE**, a Gustavo Daniel MARTÍNEZ, D.N.I.N°17.961.963; 6 (seis) cajones de pollos, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se invocan en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°040/15**

**VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 02/02/15, elevada/s por persona/s carenciada/s, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia y/o de enfermedad propia o de un familiar.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, se ha comprobado la situación de carencias invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **DÓNESE**, a Patricia Mabel FERREYRA, D.N.I.º29.513.290; 5 (cinco) cajones de pollos, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se invocan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°041/15**

**VISTO:**

*La nota de fecha 03/02/15, elevada por Hugo Fabián JAIME, D.N.I.º20.079.434; en representación del Equipo de Fútbol Amateur “DEFENSORES DE VILLA NUEVA” de esta Ciudad, mediante la cual solicita una ayuda económica, a modo de sponsorización, para poder participar del Torneo comercial (AFUCO) que se lleva a cabo en la ciudad de Villa María (Cba.).-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una formación de futbolistas integrada por deportistas villanovenses y por empleados de la Municipalidad de VILLA NUEVA, quienes sin duda representarán dignamente a nuestra Ciudad, prestigiándola y haciéndola trascender en cuanto evento de su especialidad deban participar, por lo tanto este D.E.M. considera justo contribuir económicamente con ella para que pueda llevar adelante su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Equipo de Fútbol Amateur “DEFENSORES DE VILLA NUEVA”, de esta Ciudad, representada por Hugo Fabián JAIME, D.N.I.Nº20.079.434; un subsidio de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por los motivos invocados en VISTO, de acuerdo a la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°042/15**

**VISTO:**

*La nota de fecha 06/01/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Grupo de Madres de Alumnos de 6º Grado de la Escuela Bartolomé Mitre de esta Ciudad, solicitando un subsidio para afrontar gasto de transporte de dichos alumnos en el viaje de egresados.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, es voluntad del D.E.M., prestar apoyo a este tipo de iniciativas por el esparcimiento de nuestros niños, a modo de premio por haber finalizado el ciclo primario, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Grupo de Madres de Alumnos de 6º Grado de la Escuela Bartolomé Mitre de esta Ciudad, representado para este acto por Pamela FERNÁNDEZ, Nora LIENDO y Marisa ROMERO, un subsidio de

\$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), para pagar la Fac. N°011 de fecha 06/01/15 emitida por "Excursiones RUBEN'S S.A." (en formación), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°043/15**

#### **VISTO:**

*El Informe de Intervención de Emergencia de fecha 14/11/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social a instancias de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, informando que a modo de subsidio se le abone su estadía en geriátrico a la persona carenciada anciana que se menciona en el citado Informe.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se ha procedido a efectuarle un estudio socio-económico a la persona carenciada anciana aludida alojada en geriátrico y a su entorno familiar, confirmando las condiciones de carencias y abandono en que se encuentra, por lo tanto este Departamento Ejecutivo, considera justo hacer lugar a lo que se solicita en dicho Informe, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Eva Graciela CANÓNICO, D.N.I.N°10.624.766; persona carenciada anciana alojada en geriátrico, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), mensuales, a partir del mes de Noviembre de 2014, hasta tanto obtenga el beneficio de una pensión no contributiva que se encuentra en trámite, por los motivos expresados en el VISTO Y CONSIDERANDO precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°044/15**

**VISTO:**

*La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 02/02/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

## DECRETO N°045/15

### VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Nueva referido a la prestación del SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS DE NIÑOS Y NIÑAS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES.-

### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha cumplido con los recaudos formales de afectación presupuestaria preventiva art. 32) Ordenanza N°2264/14. 2.- Que, se agregan el Pliego de Condiciones General y Particulares y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. 3.- Que, no obstante corresponder por el monto efectuar la selección del contratista por el procedimiento de Concurso de Precios (art. 27), el DEM resuelve tal como lo faculta la Ordenanza N°2264/14, disponer que el procedimiento de selección sea por Licitación Privada. 4.- Que, atento a lo dispuesto en el art. 26)-Licitación Privada, corresponde cursar las invitaciones a cotizar a los proveedores inscriptos en el Registro Único de Proveedores en el rubro, se formulen las invitaciones a los comercios de los cuales se tenga conocimiento al respecto y publicar aviso por dos días en el diario local o de amplia circulación en la ciudad.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

### DECRETA:

Art.1°).- **CONVOCAR A LICITACIÓN PRIVADA**, en los términos de la Ordenanza N°2264/14, con el objeto de elegir adjudicatario para la PROVISION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO PARA ALMUERZOS DE NIÑOS Y NIÑAS QUE CONCURREN A LOS CENTRO SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRECE (\$13,00) IVA INCLUIDO CADA RACIÓN Y HASTA CIENTO DIEZ RACIONES DIARIAS.-



Art. 2º).- **APRUÉBASE**, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de Especificaciones Técnicas que obran en el Expediente Administrativo N° 17175/15 de fecha 05/02/15 y que regirán la Licitación Privada y la posterior ejecución del contrato.-

Art. 3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art. 4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art. 5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°046/15**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 06/02/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

**ART.1º).- OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°047/15**

#### **VISTO:**

*El Decreto N°923/13, referente a MODIFICAR el texto del Art.1°) del Decreto N°130/13: disponer la HABILITACIÓN de un FONDO FIJO para el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por el incremento en los costos de los insumos a los que debe hacer frente el citado nosocomio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **MODIFÍQUESE**, *el texto del Art.1°) del Decreto N°923/13:*

*En donde dice: "... \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) ..."*

*Debe decir: "... \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL) ..."*

ART.2°).- **DISPÓNESE**, *que la suma de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL) indicada en el Art.1°), será por semana, a partir de la presente semana (09/02/2015).*

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°048/15**

#### **VISTO:**

*El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 09/02/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;*

*Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;*

*Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;*

*Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **ENERO/15**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°049/15**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 09/02/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **ENERO/15**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°050/15**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 06/02/15 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) netos, a cada uno, por única vez, por los motivos explicitados en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°051/15**

**VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s de fecha 10/02/15, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

\* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.Nº24.919.112 - \$1.500,00 -  
(Enero/2015)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°052/15**

#### **VISTO:**

*El informe elevado por el Ingeniero designado para la Obra “PAVIMENTO HORMIGÓN SIMPLE - B°SAN ANTONIO” de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, surge de dicho informe una modificación de obra en un treinta y cinco con setenta y cinco por ciento (35,75 %), lo que significa a valores básicos en pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.280.585,72);*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, la modificación de la Obra “PAVIMENTO HORMIGÓN SIMPLE - BºSAN ANTONIO” de la Ciudad de VILLA NUEVA, a referéndum de VIALIDAD NACIONAL, en un treinta y cinco con setenta y cinco por ciento (35,75 %), lo que significa a valores básicos en pesos: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.280.585,72).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2015.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N°053/15**

**VISTO:**

*El pedido de ayuda efectuado por una familia carenciada debido a la situación socio-ambiental, la precariedad laboral y la presencia de menores, quienes se encuentran viviendo en condiciones lamentables en una vivienda humilde, a las cuales se les ha efectuado un informe socio-económico.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

VICO, Melisa Soledad - D.N.I.Nº34.426.360 - \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por única vez, para pagar la Fac.Nº056 de fecha 10/02/15 emitida por FUMIGACIONES INTEGRALES S.R.L.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO Nº054/15**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos Patógenos de fecha 26/01/15, suscripto con la Empresa RESIDUOS PELIGROSOS S.A., representada por el Sr. Adolfo Oscar JARAST, D.N.I.Nº04.448.044, con domicilio en calle Gregorio Gavier Nº1864 de la Ciudad de Córdoba.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del Contrato mencionado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos Patógenos de fecha 26/01/15; suscripto con la Empresa RESIDUOS PELIGROSOS S.A., C.U.I.T.Nº30-71004072-5; para realizar los trabajos de Recolección y Transporte de Residuos Patógenos del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA; el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-



ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°055/15**

#### **VISTO:**

*El CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE BOLETO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, establecido en la Ley Provincial N°10.031, aprobado por Decreto N°141/12 de fecha 16/04/2012.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en un todo de acuerdo al LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, que el Gobierno de la Provincia de Córdoba hiciera llegar a esta Municipalidad, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la provincia a los beneficiarios allí detallados;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, *el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones*

*a efectuar a las siguientes beneficiarias del Boleto Educativo Gratuito “anticipo 50 % Deuda*

*2014 – 2º Semestre”, a saber:*

FORMICA, Graciela Noemí -D.N.I.Nº16.164.476-\$1.466,69  
CEBALLOS, Mariela Anita -D.N.I.Nº18.063.346-\$1.056,21  
SÁNCHEZ GIUSTI, Ana Laura -D.N.I.Nº36.372.504-\$ 552,88  
BROCHERO, Gabriela -D.N.I.Nº31.403.513-\$1.697,23

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°056/15**

#### **VISTO:**

*El Convenio de Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento en el inmueble de su propiedad, de fecha 02/01/15, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 658 de esta ciudad.*-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Convenio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.*-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, el*  
**INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Convenio de Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento en el inmueble de su propiedad, de fecha 02/01/15, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, para depositar y tratar la basura de recolección domiciliaria y ramas los días lunes a sábados de cada semana, en la fracción de campo de su propiedad, sito en zona rural que forma parte de la Estancia "Sara Josefina"*

*en Pedanía de VILLA NUEVA, por el término de once (11) meses, a partir del 01/01/15, el cual consta de uno (1) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 12 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°057/15**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/01/15, suscripto con Héctor Manuel SÁEZ, D.N.I.N°21.757.373; Médico, M.P.N°32891/5, con domicilio en calle M.T. de Alvear N°1185 de la Ciudad de Villa María.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/01/15, suscripto con Héctor Manuel SÁEZ, D.N.I.N°21.757.373; Médico, M.P.N°32891/5, para prestar servicios como DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL VILLA NUEVA, el cual consta de 1 (una) foja útil y formando parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°058/15**

**VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 18/02/15 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por haber trabajado el día 16/02/15, feriado nacional.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°059/15**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°16789/14 de fecha 20/08/14, iniciado por María Andrea FERRERAS, D.N.I.N°24.119.395; mediante el cual, a fs.02, solicita la prescripción del/de los año/s 2003 a 2007, todos inclusive, Cuenta N°05407, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs.12 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2003 a 2007, todos inclusive, Cuenta N°05407, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por el contribuyente María Andrea FERRERAS, D.N.I.N°24.119.395.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°060/15**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17188/15 de fecha 12/02/15, iniciado por Nancy Alejandra CHIAVAZZA, D.N.I./CUIT./N°26.646.036; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 2004 a 2008, todos inclusive, Cuenta N°223VIN y 272ASE, del Impuesto a los Automotores.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 04 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2004 a 2008, todos inclusive,

Cuenta N°223VIN y 272ASE, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el contribuyente Nancy Alejandra CHIAVAZZA, D.N.I./CUIT./N°26.646.036.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2015.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N°061/15**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 10/02/15, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

- *Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

PASCUAL, Aldana Natalí - D.N.I.N°39.970.644 -\$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 062/15**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s de fecha 05/02/15, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **ENERO/2015**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°063/15**

**VISTO:**

*La nota de fecha 19/02/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la CRUZ ROJA ARGENTINA-FILIAL VILLA MARÍA, solicitando una colaboración para las personas afectadas por la inundación ocurrida en la Provincia de Córdoba y que es de público conocimiento.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución que siempre acude en ayuda de personas que son afectadas por catástrofes como las aludidas en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la CRUZ ROJA ARGENTINA-FILIAL VILLA MARÍA, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°064/15**

**VISTO:**

*La nota de fecha 19/02/15, elevada por un/a vecino/a carenciado/a de nuestra Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para poder solventar gastos de subsistencia.-*

**Y CONSIDERANDO:**



*Que, se trata de una persona que atraviesa una situación de ahogo económico momentáneo, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Alejandra Valeria CUFRE, D.N.I.N°26.862.663; un subsidio de \$700,00 (PESOS SETECIENTOS) mensuales, por dos (2) meses, a partir de la fecha del presente Decreto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°065/15**

### **VISTO:**

*El requerimiento formulado por la Agente Municipal CASTRO, Lidia Lucía, C.U.I.L.N°27-05164385-8.-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, la citada Agente Municipal, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 31/01/2015, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** de la Agente Municipal **CASTRO, Lidia Lucía, C.U.I.L.Nº27-05164385-8**; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/01/2015; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN** de la ANSES.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la ANSES.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO Nº066/15**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 19/02/15, elevada por las Comisiones de Baby Fútbol participantes del Certamen 2015 de la Copa Ciudad de VILLA NUEVA, solicitando una colaboración para gastos de contratación de árbitros que actuarán durante el desarrollo del mismo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de un importante Certamen que prestigia y hace trascender a la Ciudad, por lo tanto el D.E.M. considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes Comisiones de Baby Fútbol: Malvinas Argentinas, Los Leoncitos, Leandro N. Alem, Deportivo América, Asociación Española, El Porvenir y Los Olmos, un subsidio de \$11.550,00 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA), por los motivos invocados en VISTO, de acuerdo a la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°067/15**

**VISTO:**

*El Decreto N°065/15 de fecha 20/02/15, por el cual se dispone la BAJA de la Agente Municipal Lidia Lucía CASTRO, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/27-05164385-8; de su relación de dependencia como empleada de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/01/2015, por habersele otorgado el beneficio de la Jubilación de la ANSES.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; de fecha 20/02/15 y **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Lidia Lucía CASTRO, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/27-05164385-8; la suma única, total y definitiva de \$14.970,00 (PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA), más la suma de \$248,50 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en concepto de diferencia de Licencia Anual Ordinaria No Gozada, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Lidia Lucía CASTRO, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/27-05164385-8; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°068/15**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Cesión de Derechos de fecha 19/12/14, suscripto con "NACIÓN LEASING S.A.", C.U.I.T. N°30-70801629-9, con domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N°675-Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Cesión de Derechos de fecha 19/12/14, suscripto con "NACIÓN LEASING S.A.", C.U.I.T. N°30-70801629-9, con domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N°675-Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificada por ESCRITURA NÚMERO: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, la cual consta de 13 (trece) fojas útiles y forma parte del Expediente Administrativo Municipal N°16837/14 de fecha 09/09/14.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°069/15**

#### **VISTO:**

*El Decreto N°030/15 de fecha 23/01/15, por el cual se dispone la BAJA de la Agente Municipal Eva Petrona FARIÁS, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/27-05783362-4; de su relación de dependencia como empleada de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/01/2015, por habersele otorgado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

**ART.1°).- APRUÉBASE,** el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; de fecha 23/02/15 y **ABÓNESE,** a la Agente Municipal Eva Petrona FARIÁS, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/27-05783362-4; la suma única, total y definitiva de \$36.752,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS); más la suma de \$3.931,94 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Licencia Anual Ordinaria No Gozada, lo que conforma una suma total, única y definitiva de \$40.683,94 (PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

**ART.2°).- NOTIFÍQUESE,** a la Agente Municipal Eva Petrona FARIÁS, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/27-05783362-4; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

**ART.3°).- NOTIFICAR,** a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°070/15**

#### **VISTO:**

*El CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE BOLETO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, establecido en la Ley Provincial N°10.031, aprobado por Decreto N°141/12 de fecha 16/04/2012.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en un todo de acuerdo al LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, que el Gobierno de la Provincia de Córdoba hiciera llegar a ésta, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la provincia a los beneficiarios allí detallados;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, *el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones*

*a efectuar a las siguientes beneficiarias del Boleto Educativo Gratuito “anticipo 50 % restante y final Deuda 2014 - 2° Semestre”, a saber:*

FORMICA, Graciela Noemí      -D.N.I.N°16.164.476-\$1.654,65

CEBALLOS, Mariela Anita -D.N.I.N°18.063.346-\$1.184,79  
SÁNCHEZ GIUSTI, Ana Laura -D.N.I.N°36.372.504-\$ 639,10  
BROCHERO, Gabriela -D.N.I.N°31.403.513-\$2.035,56

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°071/15**

#### **VISTO:**

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/02/15; percibiendo la suma de \$4.810,77 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ C/77/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.2°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/02/15; percibiendo la suma de \$15.194,59 (PESOS QUINCE MIL*

CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/59/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2015.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°072/15**

#### **VISTO:**

El requerimiento formulado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de VILLA NUEVA, referido a la prestación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ESPACIOS VERDES DE CALLES Y RUTAS DE ACCESO DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA; por cual se formalizó el Expediente Administrativo Municipal N°17174/15.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, se ha cumplido con los recaudos formales de afectación presupuestaria preventiva dispuesta por el Art. 32) de la Ordenanza N°2264/15.- 2.- Que, se agregan el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.- 3.- Que, el Art.20): REGLA GENERAL, de la Ordenanza N°2264/14, Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal, dispone: que toda compra, enajenación o permuta que realiza la Municipalidad de VILLA NUEVA, así como todo Contrato de Locación, Arrendamiento y Suministro se hará, por regla general, mediante Licitación Pública.- 4.- Que, en el Derecho Público, los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios de interés público y la Licitación es una institución típica de esa garantía, es un procedimiento legal y técnico, que permite conocer quiénes pueden, en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, contratar con el Estado.- Hace lo posible para el contralor recíproco de los proponentes y se fundamenta en un principio de orden constitucional.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

Art.1º).- **CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA**, en los términos de la Ordenanza N°2264/14, con el objeto de elegir adjudicatario para la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ESPACIOS VERDES DE CALLES Y RUTAS DE ACCESO A LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, con un Presupuesto Oficial Mensual por Sectores, detallados en el Pliego de: Sector 1: \$ 26.000; Sector 2: \$25.000; Sector 3: \$19.000; Sector 4: \$27.000; Sector 5: \$25.000; Sector 6: \$26.000.-

Art.2º).- **APRUÉBASE**, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de Especificaciones Técnicas, que obran en el Expediente Administrativo Municipal N°17174/15, iniciado con fecha 05/02/2015 y que regirán la Licitación Pública y la posterior ejecución del contrato.-

Art.3º).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

Art.4º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

Art.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°073/15**

**VISTO:**

*La nota de fecha 27/02/15, elevada por la Secretaría Legal y Técnica, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al/los agente/s municipal/es que se detalla/n en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.*-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s municipal/es que presta/n servicios en el Área de Discapacidad: DEZA, Néstor Darío, D.N.I. Nº26.014.439, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº074/15**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 12/02/15, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Sub Crio. Tec. Seg. Juan G. BRAGA, División Patrulla Preventiva U.R.D. Gral. San Martín, de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar la Licencia de Conducir para vehículos de seguridad, sin cargo, al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad y región, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal policial afectado a la División Patrulla Preventiva U.R.D. Gral. San Martín, de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, para la categoría de vehículos oficiales, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°075/15**

#### **VISTO:**

*El Acuerdo de fecha 17/05/11, suscripto con la firma SCAGLIA S.A., aprobado por Decreto N°300/11 de fecha 17/05/11.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dar cumplimiento a lo que en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado Acuerdo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNESE**, que la firma SCAGLIA S.A. compense con Impuestos, Tasas y Contribuciones municipales, lo abonado durante todo el Año 2015 en concepto de IMPUESTO INMOBILIARIO a la DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, del lote de terreno nombrado catastralmente como: 1605230104077001000-designación oficial Mz.77-Lote 1; sobre calle San Luis de esta Ciudad, por los motivos invocados en VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°076/15**

#### **VISTO:**

*El CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDA Y CUIDADO INTEGRAL DE ANIMALES RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA Y/O EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL Y NORMATIVA PERTINENTE; de fecha 27/02/2015, suscripto con Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I.N°28.431.346; con domicilio legal en calle Lago Lacar N°170 de esta Ciudad.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDA Y CUIDADO INTEGRAL DE ANIMALES RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA Y/O EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL Y NORMATIVA PERTINENTE; de fecha 27/02/2015, suscripto con Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I.N°28.431.346; el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2015.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°077/15**

#### **VISTO:**

*El Decreto N°690/14 de fecha 29/12/2014, referente a OTORGAR un subsidio mensual a Claudia Alejandra LÓPEZ, D.N.I.N°17.836.074; persona carenciada, por estadía en geriátrico.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por mantenerse las razones que dieran origen al mencionado Decreto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para prorrogar su vigencia;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PRORRÓGUESE**, por 30 (treinta) días, a partir del 01/03/2015, la vigencia del Decreto N°690/14; referente a subsidio otorgado a Claudia Alejandra LÓPEZ, D.N.I.N°17.836.074; de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS), siendo responsable del cobro la Sra. Susana Esther CLAVERO, D.N.I.N°04.639.851; propietaria del hogar geriátrico sito en calle San Martín N°424 de esta Ciudad, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2015.-

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **DECRETO N°078/15**

#### **VISTO:**

*El pedido de ayuda efectuado por una familia carenciada debido a la situación socio-ambiental, la precariedad laboral y la presencia de menores, quienes se encuentran viviendo en condiciones lamentables en una vivienda humilde la cual alquila.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ALBORNOZ, Gimena Romina - D.N.I.Nº34.816.177 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), por 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2015.-

# **RESOLUCIONES**

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N°016/15**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17037/14 de fecha 26/11/14, iniciado por la firma “WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-69116142-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza y Avenida Costanera de esta Ciudad, del comercio dedicado a “OTROS SERVICIOS PERSONALES N/C”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-69116142-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza y Avenida Costanera de esta Ciudad, del comercio dedicado a “OTROS SERVICIOS PERSONALES N/C”, Cuenta N°02401, a partir del 01/07/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-69116142-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N°017/15**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17069/14 de fecha 11/12/14, iniciado por la firma “SUÁREZ S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71205781-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL*

MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Colón N°213, Barrio Rincón Escondido de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FERRETERÍA, PINTURERÍA Y ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “SUÁREZ S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71205781-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Colón N°213, Barrio Rincón Escondido de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FERRETERÍA, PINTURERÍA Y ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD”, Cuenta N°02410, a partir del 01/12/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “SUÁREZ S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71205781-1; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 018/15**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°17080/14 de fecha 18/12/14, iniciado por Alba CABRIGNAC, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-13015754-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1422 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL”, habilitado según Resolución N°00069/2006.-*



**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Alba CABRIGNAC, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-13015754-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL”, Cuenta Nº01562, a partir del 30/11/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Alba CABRIGNAC, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-13015754-3; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº019/15**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº16806/14 de fecha 28/08/14, iniciado por Virginia Soledad ROLDÁN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-38021843-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio Nº1594 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “POLI-RUBRO”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.30 y a lo dictaminado en fs.31 del Expediente citado en VISTO, corresponde **denegar** la HABILITACIÓN requerida;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Virginia Soledad ROLDÁN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-38021843-2; para el funcionamiento del comercio dedicado a “POLI-RUBRO”, en el inmueble ubicado en calle Comercio Nº1594 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Virginia Soledad ROLDÁN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-38021843-2; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2015.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN Nº020/15**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº16843/14 de fecha 10/09/14, iniciado por Juan Ramón CARDOSO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-12275188-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº1270 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AL POR MENOR”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.21 y a lo dictaminado en fs.22 del Expediente citado en VISTO, corresponde **denegar** la HABILITACIÓN requerida;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **RESUELVE:**

- ART.1º).- **DENEGAR**, *la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Juan Ramón CARDOSO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-12275188-1; para el funcionamiento del comercio dedicado a “VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AL POR MENOR”, en el inmueble ubicado en calle Belgrano Nº1270 de esta Ciudad.-*
- ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *al propietario y/o responsable Juan Ramón CARDOSO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-12275188-1; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*
- ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, *a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.*
- ART.4º).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**
- ART.5º).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*
- ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Febrero de 2015.-